Comisión Especial de Administración

DICTAMEN
NÚMERO CINCO

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración, con fundamento en los artículo 45 y 46 fracciones VIII, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 27 y 36, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y el Acuerdo dictado por el Órgano de Dirección Superior en su Sesión de Instalación de fecha 13 de septiembre de 2015, respetuosamente sometemos a su consideración el dictamen relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo **"TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE $ 388,685.35 M.N. (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016"**; bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

ANTECEDENTES

1.- El día trece de septiembre de 2015, se celebró la Sesión de Instalación del Consejo General, en la cual se aprobó el Punto de acuerdo relativo a la "Integración de las Comisiones Especiales del Consejo General Electoral", dentro de las que se encuentra la Comisión Especial de Administración, conformada por los Consejeros Electorales siguientes: como Presidenta, la C. Helga Iliana Casanova López, vocales, el C. Daniel García García y el C. Rodrigo Martínez Sandoval, fungiendo como Secretario Técnico, el titular del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

2.- El diecinueve de noviembre de 2015, durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2016; en el que se integraron los gastos operativos y las prerrogativas a los partidos políticos conforme a la Ley Electoral del Estado de Baja California, el cual fue formulado por la cantidad de $ 417'051,840.99 M.N. (Cuatrocientos diecisiete millones cincuenta y un mil ochocientos cuarenta pesos 99/100 moneda nacional).

3.- El veinte de noviembre del 2015, fue remitido al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y al H. Congreso del Estado de Baja California, a través de los oficios CGE/P/1730/2015 y CGE/P/1731/2015, respectivamente, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los Artículos 29 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

4.- El diecisiete de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado aprobó el dictamen número 292 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2016, para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2016, hasta por la cantidad de $187´344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional); documento que fue notificado el dieciocho de diciembre de 2015, mediante oficio número 4302.

5.- El día veintiséis de diciembre del 2015, durante la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Punto de acuerdo presentado por el Consejero Presidente, relativo a la "Reasignación y Redistribución de partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2016, conforme al techo financiero autorizado por el H. Congreso del Estado de Baja

California, en cumplimiento con el dictamen No. 136 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXI Legislatura aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California, por la cantidad de $187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional).

6.- El día treinta y uno de diciembre de 2015, la XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27 fracción I, de la Constitución Política Local y 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos autorizado al Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016, el cual asciende a $ 187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional).

7.- El día veinticinco de febrero de 2016, durante la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California se aprobó el Dictamen Número Cuatro relativo al "Programa operativo anual para el Ejercicio Fiscal 2016, derivado de la reasignación del presupuesto de egresos autorizado".

8.- De igual manera, en la misma Sesión a que se hace referencia en el párrafo que antecede se aprobó el Dictamen Numero Tres relativo a la " Ampliación de partidas presupuestales por $110´231,441.25 M.N. (Ciento diez millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 25/100 moneda nacional) y creación de partidas presupuestales por $6´065,408.00 M.N. (Seis millones sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 moneda nacional) que en conjunto conforman un total de $116´296,849.25 M.N. (Ciento dieciséis millones doscientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 25/100 moneda nacional)". Estableciéndose en su punto resolutivo Segundo lo siguiente: *"Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de*

obtener la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y solicitar al H. Congreso del Estado la ampliación presupuestal correspondiente, en los términos en que sea notificada la viabilidad en cuestión".

9.- En cumplimiento al Dictamen a que se hace referencia en el antecedente anterior, es que la Secretaria Ejecutiva del Instituto remitió el oficio CGE/793/2016, el día 26 de febrero de 2016 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, mediante el cual solicita viabilidad Financiera para cubrir dicha ampliación.

10.- Con respecto al párrafo que antecede, el día veintidós de marzo del 2016 se recibió el oficio 0300 de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, a través del cual se da aviso de que esta Secretaría se encuentra en posibilidad de emitir opinión favorable a la solicitud hasta por un monto de $113'000,000.00 M.N. (Ciento trece millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

11.- El día veintiocho de marzo del 2016, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remitió al H. Congreso del Estado de Baja California el oficio SEIEE/398/2016, mediante el cual solicita ampliación presupuestal por la cantidad de $113´000,000.00 M.N. (Ciento trece millones de pesos 00/100 moneda nacional), la cual fue aprobada el día 14 de abril del presente año, por el Pleno del H. Congreso del Estado en sesión extraordinaria mediante el Dictamen 307 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

12.- El día veintinueve de abril del 2016, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, presentó al Consejero Presidente del Consejo General Electoral, mediante oficio número SEIEE/532/2016, el Proyecto de "Transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de $ 388,685.35 M.N. (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), a través de la

segunda modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016", con la finalidad de que previo análisis, se someta a la consideración del Pleno del Consejo General Electoral.

13.- El día veintinueve de abril del 2016, mediante oficio CG/P/2436/2016, el Presidente del Consejo General Electoral, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 47 fracciones VII y XI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, turnó a la Comisión Especial de Administración, el Proyecto de "Transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de $ 388,685.35 M.N. (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016", para su estudio y análisis correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

14.- El día dos de mayo del 2016, esta Comisión Especial, con fundamento en el artículo 25, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar en su caso, el proyecto de Dictamen Número Cinco relativo a "Transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de $ 388,685.35 M.N. (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional); evento al que asistieron por la Comisión Especial, la C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta, los C.C. Daniel García García y Rodrigo Martínez Sandoval, Vocales de la misma, y el Secretario Técnico, C. Eduardo Gumaro Rosas Ruiz. Asimismo, se contó con la asistencia de los Consejeros Electorales las C.C. Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Erendira Bibiana Maciel López; la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral, la C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez. Por parte de los Partidos Políticos, de Acción Nacional, el C. José Martín Oliveros Ruiz; del de la Revolución Democrática, C.

Rosendo López Guzmán; del Trabajo, C. Javier Lázaro Solís Benavides; del Verde Ecologista de México, C. Idelfonso Chomina Molina; del de Baja California, C. Salvador Guzmán Murillo; del Encuentro Social, C. Héctor Israel Ceseña Mendoza; del Nueva Alianza, C. Rogelio Robles Dumas; de Movimiento Ciudadano, C. Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez; por Morena, C. José Ramón López Hernández; por el Peninsular de las Californias, C. Héctor Horacio Meillón Huelga; por el Municipalista de B.C., C. Oscar Soto Brito; y por el Humanista de Baja California C. Raul Ramírez Saavedra. Por parte de los Candidatos Independientes, por Cesar Iván Sanchez Álvarez, C. Angel Antonio Hernández Benavides;y por Javier Francisco del Castillo Hernández, C. Leonardo Isaac Nagmias del Castillo.

Cabe mencionar que los asistentes a la presente sesión, manifestaron diversas opiniones y observaciones al proyecto, mismas que fueron atendidas en el dictamen correspondiente.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 45 y 46 fracciones VIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 35 y 36, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, esta Comisión Especial tendrá como objeto conocer y resolver lo relativo al presupuesto del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; las trasferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales; vigilar el correcto ejercicio del presupuesto y las erogaciones que se realicen; y las demás que conforme a la naturaleza del asunto a tratar, le sean conferidas por la Ley Electoral del Estado de Baja California, o el Consejo General Electoral. En ese sentido, resulta competente para conocer sobre la solicitud de Transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas que nos ocupa, para el ejercicio fiscal 2016, que presenta la Secretaría Ejecutiva.

II. Que el artículo 5 de la Constitución Política del Estado y, 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, determinan que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. También dispone la normatividad electoral que es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, que en sus actividades deberá de regirse por los principios rectores de la función pública electoral de: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, en términos del artículo 34, de la Ley Electoral, el patrimonio del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines; así como del monto señalado en el ramo, que para el organismo contemple el presupuesto de egresos del Estado.

III. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 46, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Consejo General Electoral como Órgano Superior de Dirección, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de preservar que en las actividades del Instituto Electoral se observen los principios que rigen la función pública electoral. Que dentro del marco competencial del Consejo General Electoral, encontramos en el artículo 46, fracción XXXVI de la Ley Electoral, las atribuciones relativas a la aprobación de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

IV.- Que de conformidad con el artículo 55 fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, es atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, administrar los bienes muebles e inmuebles, inversiones y rendimientos financieros, y ejercer el presupuesto del Instituto Electoral. Por otra parte, el mismo artículo, en la fracción V, dispone como obligación del mencionado servidor público, el someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia. Precisamente, en observancia a estas disposiciones legales, es que la

Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remitió a la Presidencia del Consejo General Electoral, la Solicitud de autorización para llevar a cabo **"TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE $ 388,685.35 M.N. (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016"** con la finalidad de que sea sometida a la consideración de Órgano Superior de Dirección para su resolución correspondiente.

En seguimiento a los trámites reglamentarios, la solicitud de autorización para llevar a cabo la presente modificación presupuestal, fue turnada a esta Comisión Especial de Administración, para su respectivo estudio y análisis, tal y como se da cuenta en el antecedente 13 del presente dictamen.

V.- Que esta Comisión Especial dictaminadora, procedió al estudio de la solicitud de modificación presupuestal consistente en **"TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE $ 388,685.35 M.N. (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016"**.

En relación a la solicitud de autorización para llevar a cabo la modificación presupuestal que solicita la Secretaría Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2016, se advierte que obedece a la necesidad que tiene el Instituto Estatal Electoral de contar con disponibilidad presupuestal suficiente en algunas partidas relacionadas con las acciones y/o actividades necesarias para llevar a cabo el **Proceso Electoral 2015-2016,** así como para gasto operativo normal del Instituto.

Que en relación al párrafo que antecede, y derivado de reuniones de trabajo llevadas a cabo por el Departamento de Administración con las áreas del Departamento de Procesos Electorales mismas que intervienen en dicha solicitud de modificación, es

que se determinaron los requerimientos y necesidades para cumplir con el Proceso Electoral 2015-2016, de las que se pueden desprender los siguientes grupos de gasto:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	TRANSFERENCIA 15%		PRESUPUESO MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
10000	SERVICIOS PERSONALES	$ 66,151,183.20			$ 66,151,183.20
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,565,160.68	117,944.64	117,944.64	58,565,160.68
30000	SERVICIOS GENERALES	57,659,473.15	270,740.71	270,740.71	57,659,473.15
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	107,840,811.43			107,840,811.43
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,753,495.16			5,753,495.16
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,374,080.25			4,374,080.25
TOTAL		**$ 300,344,203.87**	**$ 388,685.35**	**$ 388,685.35**	**$ 300,344,203.87**

Del cuadro anterior se desprende que el importe de la modificación presupuestal es por la cantidad de $ 388,685.35 M.N. (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), la cual está integrada por las siguientes partidas presupuestales:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	TRANSFERENCIA 15%		PRESUPUESTO MODIFICADO
					AUMENTO	DISMINUCION	
20000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$ 59,108,274.44**	**$ 51,593,155.78**	**$ 7,515,118.66**	**$ 117,944.64**	**$ 117,944.64**	**$59,108,274.44**
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	225,621.78	73,731.67	151,890.11	33,843.00		259,464.78
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	317,491.98	145,285.51	172,206.47	45,502.00		362,993.98
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	247,703.53	170,872.12	76,831.41	37,155.53		284,859.06
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	9,627.40	9,597.64	29.76	1,444.11		11,071.51
21803	MATERIAL ELECTORAL	49,993,900.00	49,511,462.13	482,437.87		117,944.64	49,875,955.36
	OTRAS PARTIDAS	8,313,929.75	1,682,206.71	6,631,723.04			8,313,929.75
30000	**SERVICIOS GENERALES**	**57,659,472.83**	**28,199,586.25**	**29,459,886.58**	**270,740.71**	**270,740.71**	**57,659,472.83**
31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	40,170.00	17,877.63	22,292.37	6,025.50		46,195.50
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y BIENES INFORMATICOS	2,644,000.00	2,644,000.00		100,000.00		2,744,000.00

32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	180,000.00	11,558.99	168,441.01	27,000.00		207,000.00
35101	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	450,000.00	394,025.89	55,974.11	67,500.00		517,500.00
PARTIDA	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO**	**PRESUPUESTO EJERCIDO**	**PRESUPUESTO DISPONIBLE**	**TRANSFERENCIA 15%**		**PRESUPUESTO MODIFICADO**
					AUMENTO	**DISMINUCION**	
35704	INSTALACION,REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	211,225.41	136,682.80	74,542.61	31,683.81		242,909.22
37101	PASAJES AEREOS	256,876.00	138,695.67	118,180.33	38,531.40		295,407.40
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	12,984,591.80	4,452,573.28	8,532,018.52		270,740.71	12,713,851.09
	OTRAS PARTIDAS	40,892,609.62	20,404,171.99	20,488,437.63			40,892,609.62
	OTROS GRUPOS DE GASTO	**184,119,570.36**	**75,434,672.34**	**108,684,898.02**			**184,119,570.36**
TOTAL		**$300,887,317.63**	**$155,227,414.37**	**$145,659,903.26**	**$ 388,685.35**	**$ 388,685.35**	**$300,887,317.63**

Justificación.-

La presente modificación presupuestal es requerida principalmente para dar suficiencia presupuestal a partidas que se requieren para el desarrollo del Proceso Electoral 2015-2016, como son: la compra de uniformes (una camiseta con logotipo) para el personal que apoyará en los simulacros (PREP, SIJE y computo distrital), sellados de boletas, el día de la jornada electoral; arrendamiento de equipo de computo para las salas de prensa que serán ubicadas en Tijuana, Ensenada y Mexicali, para mantenimiento de edificios, entre otras partidas requeridas para solventar las observaciones realizadas por el Instituto Nacional Electoral a las bodegas donde se resguardará la documentación electoral.

Por otra parte es importante señalar que en el **ANEXO ÚNICO** que acompaña al presente dictamen, se encuentran las justificaciones correspondientes, así como los programas y unidades administrativas que serán sujetos a modificaciones.

La modificación presupuestal que nos ocupa, no pretende llevar a cabo modificaciones al Programa Operativo Anual del Instituto, ya que obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones ya autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último la presente modificación presupuestal es considerada como aviso de transferencia entre partidas presupuestales de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo de la fracción V, del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

VI.- Es así, que ésta Comisión Especial de Administración recomienda que el Consejo General Electoral debe aprobar y autorizar la segunda modificación presupuestal, formulada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, quien por su conducto, deberá dar aviso al H. Congreso del Estado de conformidad al artículo descrito en el párrafo anterior;

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de $ 388,685.35 M.N. (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V, del presente dictamen y su ANEXO ÚNICO.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la modificación presupuestal autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente dictamen.

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Estatal Electoral de Baja Calfornia, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN

C. HELGA ILIANA CASANOVA LOPEZ
PRESIDENTA

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA
VOCAL

C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL
VOCAL

COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN CONSEJO GENERAL ELECTORAL

C. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ
SECRETARIO TÉCNICO

IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTAL – TRANSFERENCIA 15%

IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente modificación presupuestal es requerida principalmente para dar suficiencia presupuestal a partidas que se requieren para el desarrollo del proceso electoral 2016, como son: la compra de uniformes (una camiseta con logotipo) para el personal que apoyara en los simulacros, sellados de boletas y el día de la jornada electoral, arrendamiento de equipo de computo para las salas de prensa que serán ubicadas en Tijuana, Ensenada y Mexicali, para mantenimiento de edificios, entre otras partidas requeridas para solventar las observaciones realizadas por el Instituto Nacional Electoral a las bodegas donde se resguardará la documentación electoral.

Se considera como un aviso al H. Congreso del Estado de acuerdo a lo señalado en articulo 50, fracción V) segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, en el que se establece que "tratándose de transferencias presupuestales que se efectúen dentro de un mismo grupo de gastos del presupuesto de egresos, solo deberá de dar aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúen, siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del 15% del monto autorizado para la misma en el Presupuesto de Egresos de inicio de ejercicio."

IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

TRANSFERENCIA 15% - "De acuerdo al artículo 50, fracción V, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico"

					TRANSFERENCIA 15%		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
20000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$ 59,108,274.44**	**$ 51,593,155.78**	**$ 7,515,118.66**	**$ 117,944.64**	**$ 117,944.64**	**$ 59,108,274.44**
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	225,621.78	73,731.67	151,890.11	33,843.00		259,464.78
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	317,491.98	145,285.51	172,206.47	45,502.00		362,993.98
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	247,703.53	170,872.12	76,831.41	37,155.53		284,859.06
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	9,627.40	9,597.64	29.76	1,444.11		11,071.51
21803	MATERIAL ELECTORAL	49,993,900.00	49,511,462.13	482,437.87		117,944.64	49,875,955.36
	OTRAS PARTIDAS	8,313,929.75	1,682,206.71	6,631,723.04			8,313,929.75
30000	**SERVICIOS GENERALES**	**57,659,472.83**	**28,199,586.25**	**29,459,886.58**	**270,740.71**	**270,740.71**	**57,659,472.83**
31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	40,170.00	17,877.63	22,292.37	6,025.50		46,195.50
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y BIENES INFORMATICOS	2,644,000.00	2,644,000.00		100,000.00		2,744,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	180,000.00	11,558.99	168,441.01	27,000.00		207,000.00
35101	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	450,000.00	394,025.89	55,974.11	67,500.00		517,500.00
35704	INSTALACION,REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	211,225.41	136,682.80	74,542.61	31,683.81		242,909.22
37101	PASAJES AEREOS	256,876.00	138,695.67	118,180.33	38,531.40		295,407.40
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	12,984,591.80	4,452,573.28	8,532,018.52		270,740.71	12,713,851.09
	OTRAS PARTIDAS	40,892,609.62	20,404,171.99	20,488,437.63			40,892,609.62
	OTROS GRUPOS DE GASTO	**184,119,570.36**	**75,434,672.34**	**108,684,898.02**			**184,119,570.36**
	TOTAL	**$ 300,887,317.63**	**$ 155,227,414.37**	**$ 145,659,903.26**	**$ 388,685.35**	**$ 388,685.35**	**$ 300,887,317.63**

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

TRANSFERENCIA 15% - DETERMINACION DE LOS MONTOS MAXIMOS PARA TRANSFERIR (15%)

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DETERMINACION DE MONTOS MAXIMOS A TRANSFERIR
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	$ 225,621.78	$ 33,843.27
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	315,646.98	45,502.05 ★
21803	MATERIAL ELECTORAL	49,993,900.00	7,499,085.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	247,703.53	37,155.53
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	9,627.40	1,444.11
31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	40,170.00	6,025.50
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	180,000.00	27,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y BIENES INFORMATICOS	2,644,000.00	396,600.00
35101	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	450,000.00	67,500.00
35704	INSTALACION,REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	211,225.41	31,683.81
37101	PASAJES AEREOS	256,876.00	38,531.40
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	12,984,591.80	1,947,688.77

★ EL TOPE MAXIMO A TRANSFERIR EN LA PARTIDA 22106.- ARTICULOS DE CAFETERIA ES EL 14.42% , DEBIDO A QUE ESTA PARTIDA SUFRIO UNA AMPLIACION DE RECURSOS EN LA PRIMERA MODIFICACION PRESUPUESTAL

IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

TRANSFERENCIA 15% - JUSTIFICACIONES

AUMENTOS		
PARTIDA	**CONCEPTO**	**JUSTIFICACION**
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	RECURSOS NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES EN LOS 17 DISTRITOS ELECTORALES, YA QUE LA PROYECCION REALIZADA POR LA COORDINACION DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA FECHA, SE LES HARA INSUFICIENTE PARA LA REALIZACION DE LAS MISMAS.
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	RECURSOS NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES EN LOS 17 DISTRITOS ELECTORALES, YA QUE LA PROYECCION REALIZADA POR LA COORDINACION DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA FECHA, SE LES HARA INSUFICIENTE PARA LA REALIZACION DE LAS MISMAS.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	RECURSO PARA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA 870 CAPACITADORES ELECTORALES, QUIENES APOYARAN EN EL SELLADO DE BOLETAS, EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL Y COMPUTOS DISTRITALES.
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	RECURSO PARA LA COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, COMO SON DUPLICADO DE LLAVES, LAMPARAS DE SEGURIDAD PARA LAS BODEGAS DONDE SE RESGUARDARA LA DOCUMENTACION ELECTORAL, ENTRE OTRAS REFACCIONES.
31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	ADQUISICION DE GUIAS PREPAGADAS PARA ENVIO DE PAQUETERIA DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA POR PARTE DE LAS DIFERENTES AREAS DEL IEEBC.
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y BIENES INFORMATICOS	RENTA DE 60 EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS POR 5 DIAS PARA LAS SALAS DE PRENSA MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA PARA EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	ARRENDAMIENTO DE SILLAS Y MESAS PARA LOS 17 DISTRITOS ELECTORALES, PARA LA REALIZACION DEL SELLADO DE BOLETAS, JORNADA ELECTORAL Y COMPUTOS DISTRITALES, ASIMISMO ARRENDAMIENTO DE EXTINTORES PARA LOS DISTRITOS ELECTORALES

IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

TRANSFERENCIA 15% - JUSTIFICACIONES

AUMENTOS		
PARTIDA	**CONCEPTO**	**JUSTIFICACION**
35101	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	ESTE RECURSO ES REQUERIDO, TODA VEZ QUE LA PARTIDA PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA EJERCIDA PRACTICAMENTE EN SU TOTALIDAD, SIENDO NECESARIO PARA CUBRIR EVENTUALIDADES QUE SEAN REQUERIDAS EN MANTENIMIENTOS A LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN EL INSTITUTO.
35704	INSTALACION,REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	DE ACUERDO A LAS PROYECCIONES DE GASTO REALIZADA POR LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES, PODRIA NO SER SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.
37101	PASAJES AEREOS	SE PROPONE INCREMENTAR LA PRESENTE PARTIDA PRESUPUESTAL, TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LA PROYECCION DE GASTO PODRIA LLEGAR A SER INSUFICIENTE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE VIAJES A LA CIUDAD DE MEXICO QUE HACEN FALTA, COMO SON EL DE LA REVISION Y VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES DEL MATERIAL Y DOCUMENTACION ELECTORAL, COMO DEL PERSONAL OPERATIVO QUE ACOMPAÑARA A LOS CAMIONES DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL PARA SU TRASLADO A NUESTRO ESTADO, POR OTRA PARTE TAMBIEN ESTAN LOS LLAMDOS QUE HACE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE ACUDAN FUNCIONARIOS DE ESTE INTITUTO.

IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

TRANSFERENCIA 15% - JUSTIFICACIONES

DISMINUCION		
PARTIDA	**CONCEPTO**	**JUSTIFICACION**
21803	MATERIAL ELECTORAL	SE PROPONE LA TRANSFERENCIA DE ESTE RECURSO, TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL GASTO, NO SERÁ NECESARIO TODO EL RECURSO AUTORIZADO.
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	SE PROPONE LA TRANSFERENCIA DE ESTE RECURSO, TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL GASTO, NO SERÁ NECESARIO TODO EL RECURSO AUTORIZADO.

Instituto Estatal Electoral Baja California

TRANSFERENCIA 15% - AFECTACION PRESUPUESTAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

				TRANSFERENCIA 15%		
PROGRAMA 1:	**CONDUCCION DE LA POLITICA EN MATERIA ELECTORAL**		**PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO**	**AUMENTO**	**DISMINUCION**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
UNIDAD ADMINISTRATIVA	**COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL**					
SUBPROGRAMA 1	**DIRECCION DEL INSTITUTO**					
META 2:	COADYUVAR CON EL CGE, Y LOS ORGANOS DEL IEE, EN LA DIFUSION Y VINCULACION DE LOS ASUNTOS DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA CON LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES.					
ACCIÓN 8:	ORGANIZACIÓN DE RUEDAS, CONFERENCIAS DE PRENSA Y DEBATES ELECTORALES.					
PARTIDA:	32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	$ 144,000.00	$ 100,000.00		$ 244,000.00

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

TRANSFERENCIA 15% - AFECTACION PRESUPUESTAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

				TRANSFERENCIA 15%		
PROGRAMA 1:	**CONDUCCION DE LA POLITICA EN MATERIA ELECTORAL**	**PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO**	**AUMENTO**	**DISMINUCION**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
UNIDAD ADMINISTRATIVA	**SECRETARIA EJECUTIVA**				
SUBPROGRAMA 2	**OPERACIÓN DEL INSTITUTO**				
META 1:	GARANTIZAR LA CONDUCCION DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS, ASI COMO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS DEL INSTITUTO				
ACCIÓN 1:	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS AVANCES DE LAS AREAS A CARGO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.				
PARTIDA:	37101 PASAJES AEREOS	$ 16,000.00	$ 38,531.40		$ 54,531.40
META 2:	GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL Y DE CONSULTA, ASÍ COMO FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROCESOS DEMOCRATICOS				
ACCIÓN 1:	ORGANIZAR LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA				
PARTIDA:	22106 ARTICULOS DE CAFETERIA	$ 28,381.12	$ 45,502.00		$ 73,883.12
ACCIÓN 6:	COADYUVAR EN LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CLAUSURA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.				
PARTIDA:	27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	$ 152,652.28	$ 37,155.53		$ 189,807.81

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

TRANSFERENCIA 15% - AFECTACION PRESUPUESTAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

				TRANSFERENCIA 15%		
PROGRAMA 1:	**CONDUCCION DE LA POLITICA EN MATERIA ELECTORAL**		**PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO**	**AUMENTO**	**DISMINUCION**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
META 2:	GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL Y DE CONSULTA, ASÍ COMO FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROCESOS DEMOCRATICOS					
ACCIÓN 7:	DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE UBICACIÓN E INTEGRACION DE CASILLAS.					
PARTIDA:	33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	$ 9,176,150.00		$ 270,740.71	$ 8,905,409.29
ACCIÓN 9:	COORDINAR EL PROCESO DE TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, EN EL ESTADO.					
PARTIDA:	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	$ 180,000.00	$ 27,000.00		$ 207,000.00
META 3:	GARANTIZAR UN SERVICIO ADMINISTRATIVO A LAS AREAS DEL INSTITUTO, OTORGANDO LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES NECESARIOS					
ACCIÓN 10:	LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, ASI COMO LLEVAR UN CONTROL DE PAGOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS					
PARTIDA:	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$ 9,627.40	$ 1,444.11		$ 11,071.51
PARTIDA:	31801	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERIA	$ 21,322.00	$ 6,025.50		$ 27,347.50

IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

TRANSFERENCIA 15% - AFECTACION PRESUPUESTAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

				TRANSFERENCIA 15%		
PROGRAMA 1:	**CONDUCCION DE LA POLITICA EN MATERIA ELECTORAL**		**PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO**	**AUMENTO**	**DISMINUCION**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
META 3:	GARANTIZAR UN SERVICIO ADMINISTRATIVO A LAS AREAS DEL INSTITUTO, OTORGANDO LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES NECESARIOS					
ACCIÓN 11:	MANTENER UN CONTROL DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS					
PARTIDA:	35101	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	$ 150,000.00	$ 67,500.00		$ 217,500.00
PARTIDA:	35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	$ 211,225.41	$ 31,683.81		$ 242,909.22
META 8:	GARANTIZAR LOS SERVICIOS INFORMATICOS DEL INSTITUTO					
ACCIÓN 10:	DISEÑO, ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE DOCUMENTACION Y MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016					
PARTIDA:	21803	MATERIAL ELECTORAL	$49,993,900.00		$ 117,944.64	$ 49,875,955.36

IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

TRANSFERENCIA 15% - AFECTACION PRESUPUESTAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

				TRANSFERENCIA 15%		
PROGRAMA 1:	**CONDUCCION DE LA POLITICA EN MATERIA ELECTORAL**	**PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO**	**AUMENTO**	**DISMINUCION**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
META 9:	CONTAR CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES				
ACCIÓN 19:	SUPERVISAR LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIÓNES DISTRITALES DEL DISTRITO 1, 2,3,4,5 Y 6.				
PARTIDA:	21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$ 6,099.00	$ 11,281.00		$ 17,380.00
ACCIÓN 20:	SUPERVISAR LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIÓNES DISTRITALES DEL DISTRITO 7, 8, 9, 10, 11,12,13, 16 Y 17.				
PARTIDA:	21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$ 6,099.00	$ 11,281.00		$ 17,380.00
ACCIÓN 21:	SUPERVISAR LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIÓNES DISTRITALES DEL DISTRITO 14 Y 15.				
PARTIDA:	21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$ 6,099.00	$ 11,281.00		$ 17,380.00
TOTAL		**$ 60,101,555.21**	**$ 388,685.35**	**$ 388,685.35**	**$ 60,101,555.21**